



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2017-00259 (2019-00176).

De la revisión de las presentes diligencias, se tiene que mediante providencia emitida el 30 de marzo de 2022, se nombró como auxiliar de la justicia al perito Grafólogo al señor FABIO ANDRES CUERVO VELEZ, a quien se conminó para que allegara la experticia indicada antes de la celebración de la audiencia fijada para el 22 de septiembre de 2022. Sin embargo, y pese a que se encuentra debidamente posesionado del cargo desde el pasado 26 de abril de 2022, a la fecha, no ha arrimado el dictamen pericial para lo cual fue nombrado.

Por lo anterior, se REQUIERE al perito CUERVO VELEZ con el fin de que proceda rendir la correspondiente experticia dentro del término de diez (10) días hábiles, siguientes a la notificación por estados de la presente providencia. So pena, de aplicación de las sanciones legalmente pertinentes.

Se impone tanto a la parte demandante, como demandada, la carga de comunicación al perito del presente requerimiento, aportando constancia de ello. Además, se deberán allegar las pruebas pertinentes que acrediten el pago o cancelación de los honorarios provisionales por valor de \$300.000 los cuales se cancelarán a prorrata por cuenta de ambas partes.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

147
DH

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c8047bf89969ce2b14deea80393d59fb2ac7e8aaa9486ae96e662a58c26f214**

Documento generado en 23/08/2022 12:58:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>